

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1992

VISTO la Resolución nro. 144/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del egresado Julio César GRAMAJO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al aprobar la asignatura Proyectos I, el 1 de agosto de 1985, con anterioridad a su correlativa inmediata Estabilidad III.

Que asimismo cursa en 1979 las materias Ensayo de Materiales y Técnicas Constructivas I, previo a su correlativa mediata Química de los Materiales de Construcción.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 144/91 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

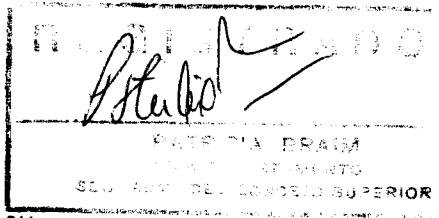
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 144/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la aprobación de la asignatura Proyectos I, rendida el 1 de agosto de 1985, eximiendo de la correlativa inmediata

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

con Estabilidad III, al alumno Julio César GRAMAJO, legajo nro. 11-02728-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Ratificar el cursado efectuado en 1979 de las materias Ensayo - de Materiales y Técnicas Constructivas I exceptuándolo de su correlativa mediata con Química de los Materiales de Construcción, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 235/92

U.T.N.
83A
11.
R2B
UB



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO